ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
10 AGO 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 6192 /

LA LIGUA, 08 AGO 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 10.461/2022, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2023.
7. Memorándum N° 39 de fecha 24/07/2023.
8. Listado de órdenes de ingreso desde la 20264 hasta la 26895, generadas el día 17 de julio del presente año.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a los antecedentes presentados por la unidad de rentas y patentes, se solicita reversar las ordenes comprendidas entre la N° 20264 hasta la N° 26895, por motivos que se desconocen se generaron el día 17 de julio del presente año, por una cantidad de 6.631 órdenes asociadas al derecho de aseo comprendiendo las cuotas 3ª y 4ª del año 2023, cuotas que no correspondían cargarse aún, porque estas por lo general se generan en el sistema en septiembre de todos los años.

CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

2. Además considerar el memorándum N° 39 de fecha 24/07/2023 que manifiesta lo sucedido en la Unidad al Director de DAF., solicitando que se anulen o reversen, para que el sistema no tenga duplicidad de estas órdenes en septiembre.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECRETO:

1.- Apruébese la anulación de las órdenes comprendidas entre la N° 20264 a la N° 26895 asociadas al derecho de aseo correspondientes a las cuotas 3ª y 4ª del año 2023 de acuerdo a listado adjunto.

2.- Derivar al Departamento de Contabilidad y Presupuesto a rebajar contablemente el descargo señalado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.-Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en el Departamento de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:/
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
07 AGO 2023
VISADO